

RIO GALLEGOS, 31 OCT 2011

VISTO:

El Expediente N° 66.951/11 de la Unidad Académica Río Gallegos; y

CONSIDERANDO:

QUE mediante Acuerdo N° 769/11 se designa al Dr. Gabriel Esteban OLIVA en el cargo de carácter efectivo Categoría Profesor Asociado - Dedicación Simple – Area Biología del Departamento Ciencias Exactas y Naturales, a partir del 31 de Octubre de 2011 y por el término de OCHO (8) años y se da de baja al mencionado profesional en el cargo Categoría Profesor Adjunto Ordinario – Dedicación Simple – Area Biología del Departamento Ciencias Exactas y Naturales, a partir del 31 de Octubre de 2011;

QUE a fs. 12 y 13 se cuenta con el Acta de Evaluación elaborada por el Tribunal conformado oportunamente por los Evaluadores Eliseo ZAIXSO, Julio VINUESA y Alejandro Sunico, el cual recomienda la promoción del Dr. Gabriel Esteban OLIVA al cargo Categoría Profesor Asociado Ordinario – Dedicación Simple – Area Biología del Departamento Ciencias Exactas y Naturales y considera que los antecedentes del mismo le permiten revestir en la Categoría de Profesor Titular;

QUE en el Artículo 19° de la Ordenanza 090-CS-U.N.P.A. -Reconocimiento de Categorías Académicas- se establece: "...Sin perjuicio de lo establecido en el Artículo 74° del Estatuto de la Universidad Nacional de la Patagonia Austral, en casos excepcionales, a propuesta del Decano, el Consejo de Unidad podrá por, motivos de interés académico y en el marco de los proyectos institucionales de cada Unidad Académica, solicitar al Consejo Superior la designación de un docente que revistare en Carrera Académica, en una Categoría superior a la evaluada en la substanciación de un proceso evaluativo de las instancias previstas en la Carrera Académica (Concursos Docentes Públicos de Antecedentes y Oposición, o Promoción de Categorías Académicas), siempre que mediare evaluación de méritos académicos suficientes que justifiquen la recomendación del Tribunal Evaluador, dentro de los plazos de vigencia del dictamen. La designación que efectúe el Consejo Superior será en Carácter Efectivo...";

QUE en tal sentido, el Sr. Decano de la Unidad Académica Río Gallegos, por Nota N° 817/11, solicita la certificación de crédito presupuestario respectivo para que se efectúe la designación del Dr. Gabriel Esteban OLIVA en el cargo de carácter efectivo Categoría Profesor Titular - Dedicación Simple – Area Biología del Departamento Ciencias Exactas y Naturales;

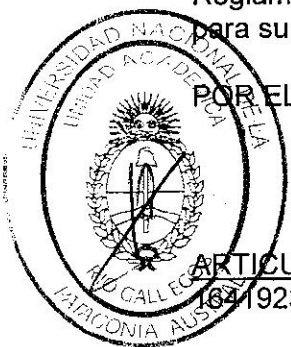
QUE a fs. 19 vta. el Sr. Secretario de Hacienda y Administración de la U.N.P.A. certifica la existencia de crédito presupuestario para atender el trámite que se propicia;

QUE tratado en acto plenario se aprobó por unanimidad avalar la designación del Dr. Gabriel Esteban OLIVA en el cargo de carácter efectivo Categoría Profesor Titular - Dedicación Simple – Area Biología del Departamento Ciencias Exactas y Naturales, a partir del 31 de Octubre de 2011 y por el término de NUEVE (9) años, dar de baja al mencionado docente en el cargo de carácter efectivo Categoría Profesor Asociado Ordinario - Dedicación Simple – Area Biología del Departamento Ciencias Exactas y Naturales, una vez autorizada la designación requerida y remitir los presentes actuados a la Dirección General de Asistencia Técnica y Reglamentaria para su conocimiento y posterior elevación a la Secretaría General Académica para su intervención y tratamiento en el Consejo Superior;

POR ELLO:

**EL CONSEJO DE LA
UNIDAD ACADÉMICA RIO GALLEGOS
A C U E R D A:**

ARTICULO 1°.- AVALAR la designación del Dr. Gabriel Esteban OLIVA (C.U.I.L. N° 20-16419230-0) en el cargo de carácter efectivo Categoría Profesor Titular – Dedicación Simple -





UNPA

Universidad Nacional
de la Patagonia Austral

///-2-

Area Biología del Departamento Ciencias Exactas y Naturales, a partir del 31 de Octubre de 2011 y por el término de NUEVE (9) años.-

ARTICULO 2°.- DAR DE BAJA al Dr. Gabriel Esteban OLIVA en el cargo de carácter efectivo Categoría Profesor Asociado - Dedicación Simple – Area Biología del Departamento Ciencias Exactas y Naturales, una vez autorizada la designación requerida.-

ARTICULO 3°.- REMITIR los presentes actuados a la Dirección General de Asistencia Técnica y Reglamentaria para su conocimiento y posterior elevación a la Secretaría General Académica para su intervención y tratamiento en el Consejo Superior.

Martha Beatriz Carrizo
a/c. Dirección de Asistencia al
Consejo de Unidad
UNPA-UARG



Dr. Alejandro Súnico
Decano
UNPA-UARG

ACUERDO

Nº

771